



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

Aguachica, cesar 16 de abril de 2026

Señores

Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Att. DR. FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO.
Supervisor del contrato escolar SAMC- 006 DE 2026

Cordial saludo

La presente tiene como fin manifestarle muy respetuosamente, con respecto al contrato de transporte escolar No. SAMC- 006 DE 2026, con objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR" que se hizo cambio de los conductores que prestan el servicio en la diferentes rutas escolares, garantizando y cumpliendo con las mismas condiciones y Requisitos mínimos para los conductores de transporte escolar, que se exigía en los estudios previos y pliegos de condición del proceso, cumpliendo con el ÍTEM 2.3.3.1.2.1. CONDUCTORES: que los conductores que sean de la región; esta condición es adicionalmente para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de la región y también para promover la productividad y competitividad (Inciso 2º artículo 334º de la Constitución Política de Colombia 1991) y adicionalmente la administración municipal le corresponde garantizar el trabajo digno de los habitantes de nuestro municipio para generar oportunidades y dignificar la familia residente en nuestro municipio, acorde artículo 80º Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 que promueva la contratación de mano de obra local.

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C. NO. 1.007.839.643 expedida en la Gloria-Cesar
Representante Legal

Dirección: calle 2 No. 23-63 Barrio La Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A.
CONSULTORIAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7

CONTRATO DE TRABAJO POR TÉRMINO DE LA DURACION DE LABOR U
OBRA DETERMINADA NO. 026 DE 2026

Entre los suscritos a saber **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.839.643 expedida en la Gloria (Cesar), actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS, con NIT. NO. 901.613.489-7 y quien en adelante será denominado EL EMPLEADOR, Y WILLINTON ARIAS SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.694.092 y quien adelante será denominado EL TRABAJADOR, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que se registrá por las siguientes clausulas: Primera. EL EMPLEADOR contrata los servicios de EL TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y completarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. b) Contratar la prestación de servicio de un conductor en para movilizar personal y/o funcionarios. **Segunda.** EL EMPLEADOR pagará al trabajador por el trabajo encomendado la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS. (\$ 1.750.905), mensuales **Tercera.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada y horario estipulado en la cláusula anterior y dentro de las horas Señaladas por EL EMPLEADOR, **Cuarta:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada a TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, lo cual es desarrollar la labor de CONDUCTOR, por lo que se entiende que la duración de este contrato está determinada por la necesidad de la labor ejecutada en cumplimiento de la prestación de servicio del EMPLEADOR con dicha empresa, El contrato quedará en firme por el tiempo en que la empresa donde presta sus servicios lo requiera, por lo cual este contrato terminará automáticamente al quedar prestado tales servicios, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización. **Quinta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para efecto se califiquen

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES
CONSULTORIAS S.A.S

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7

como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Sexta:** el conductor debe anexar soporte de pago de la seguridad social y riesgos profesionales. **Septima:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Decima El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para mayor constancia se firma en Aguachica, Cesar a los (16) días del mes de abril de 2026, y por lo tanto a partir de la fecha tiene inicio el presente contrato.

EL EMPLEADOR

EL EMPLEADO

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA
C.C. NO. 1.007.839.643 de Gloria
Representante Legal

WILLINTON ARIAS SANCHEZ
C.C. NO. 9.694.092
CONDUCTOR

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CONTRATO DE TRABAJO POR TÉRMINO DE LA DURACION DE LABOR U
OBRA DETERMINADA NO. 025 DE 2026

Entre los suscritos a saber **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.839.643 expedida en la Gloria (Cesar), actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS, con NIT. NO. 901.613.489-7 y quien en adelante será denominado EL EMPLEADOR, Y DIOSEMEL REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.920.774 y quien adelante será denominado EL TRABAJADOR, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. EL EMPLEADOR contrata los servicios de EL TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y completarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. b) Contratar la prestación de servicio de un conductor en para movilizar personal y/o funcionarios. **Segunda.** EL EMPLEADOR pagará al trabajador por el trabajo encomendado la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS, (\$ 1.750.905), mensuales **Tercera.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada y horario estipulado en la cláusula anterior y dentro de las horas Señaladas por EL EMPLEADOR, **Cuarta:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada a TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS, lo cual es desarrollar la labor de CONDUCTOR, por lo que se entiende que la duración de este contrato está determinada por la necesidad de la labor ejecutada en cumplimiento de la prestación de servicio del EMPLEADOR con dicha empresa, El contrato quedará en firme por el tiempo en que la empresa donde presta sus servicios lo requiera, por lo cual este contrato terminará automáticamente al quedar prestado tales servicios, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización. **Quinta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para efecto se califiquen como graves en el espacio

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Sexta:** el conductor debe anexar soporte de pago de la seguridad social y riesgos profesionales. **Septima:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Decima El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para mayor constancia se firma en Aguachica, Cesar a los (16) días del mes de abril de 2026, y por lo tanto a partir de la fecha tiene inicio el presente contrato.

EL EMPLEADOR

EL EMPLEADO

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA
C.C. NO. 1.007.839.643 de Gloria
Representante Legal


DIÓSEMEL REYES
C.C. NO. 18.920.774
CONDUCTOR

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CONTRATO DE TRABAJO POR TÉRMINO DE LA DURACION DE LABOR U
OBRA DETERMINADA NO. 033 DE 2026

Entre los suscritos a saber **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.839.643 expedida en la Gloria (Cesar), actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS, con NIT. NO. 901.613.489-7 y quien en adelante será denominado EL EMPLEADOR, Y **RICARDO CARRANZA MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1065875419 y quien adelante será denominado EL TRABAJADOR, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. EL EMPLEADOR contrata los servicios de EL TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y completarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. b) Contratar la prestación de servicio de un conductor en para movilizar personal y/o funcionarios. **Segunda.** EL EMPLEADOR pagará al trabajador por el trabajo encomendado la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS. (\$ 1.750.905), mensuales **Tercera.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada y horario estipulado en la cláusula anterior y dentro de las horas Señaladas por EL EMPLEADOR, **Cuarta:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada a TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, lo cual es desarrollar la labor de CONDUCTOR, por lo que se entiende que la duración de este contrato está determinada por la necesidad de la labor ejecutada en cumplimiento de la prestación de servicio del EMPLEADOR con dicha empresa, El contrato quedará en firme por el tiempo en que la empresa donde presta sus servicios lo requiera, por lo cual este contrato terminará automáticamente al quedar prestado tales servicios, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización. **Quinta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para efecto se califiquen

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Sexta:** el conductor debe anexar soporte de pago de la seguridad social y riesgos profesionales. **Septima:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Decima El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para mayor constancia se firma en Aguachica, Cesar a los (16) días del mes de abril de 2026, y por lo tanto a partir de la fecha tiene inicio el presente contrato.

EL EMPLEADOR

EL EMPLEADO

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA
C.C. NO. 1.007.839.643 de Gloria
Representante Legal

Ricardo Carranza Meza
RICARDO CARRANZA MEZA

C.C. NO. 1065875419
CONDUCTOR

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CONTRATO DE TRABAJO POR TÉRMINO DE LA DURACION DE LABOR U
OBRA DETERMINADA NO. 039 DE 2026

Entre los suscritos a saber **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.839.643 expedida en la Gloria (Cesar), actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS, con NIT. NO. 901.613.489-7 y quien en adelante será denominado EL EMPLEADOR, Y ORFELITT YARURO FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9694653 y quien adelante será denominado EL TRABAJADOR, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. EL EMPLEADOR contrata los servicios de EL TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y completarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. b) Contratar la prestación de servicio de un conductor en para movilizar personal y/o funcionarios. **Segunda.** EL EMPLEADOR pagará al trabajador por el trabajo encomendado la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$ 1.750.905), mensuales **Tercera.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada y horario estipulado en la cláusula anterior y dentro de las horas Señaladas por EL EMPLEADOR, **Cuarta:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada a TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, lo cual es desarrollar la labor de CONDUCTOR, por lo que se entiende que la duración de este contrato está determinada por la necesidad de la labor ejecutada en cumplimiento de la prestación de servicio del EMPLEADOR con dicha empresa, El contrato quedará en firme por el tiempo en que la empresa donde presta sus servicios lo requiera, por lo cual este contrato terminará automáticamente al quedar prestado tales servicios, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización. **Quinta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para efecto se califiquen

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7

como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Sexta:** el conductor debe anexar soporte de pago de la seguridad social y riesgos profesionales. **Septima:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Decima El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para mayor constancia se firma en Aguachica, Cesar a los (16) días del mes de abril de 2026, y por lo tanto a partir de la fecha tiene inicio el presente contrato.

EL EMPLEADOR

EL EMPLEADO

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA
C.C. NO. 1.007.839.643 de Gloria
Representante Legal

ORFELITO YARURO FLOREZ
C.C. NO. 9694653
CONDUCTOR

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES
CONSULTORIAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CONTRATO DE TRABAJO POR TÉRMINO DE LA DURACION DE LABOR U
OBRA DETERMINADA NO. 040 DE 2026

Entre los suscritos a saber **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.839.643 expedida en la Gloria (Cesar), actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS, con NIT. NO. 901.613.489-7 y quien en adelante será denominado EL EMPLEADOR, Y NUMAEL MATEUS CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9693464 y quien adelante será denominado EL TRABAJADOR, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. EL EMPLEADOR contrata los servicios de EL TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y completarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. b) Contratar la prestación de servicio de un conductor en para movilizar personal y/o funcionarios. **Segunda.** EL EMPLEADOR pagará al trabajador por el trabajo encomendado la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$ 1.750.905), mensuales **Tercera.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada y horario estipulado en la cláusula anterior y dentro de las horas Señaladas por EL EMPLEADOR, **Cuarta:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada a TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, lo cual es desarrollar la labor de CONDUCTOR, por lo que se entiende que la duración de este contrato está determinada por la necesidad de la labor ejecutada en cumplimiento de la prestación de servicio del EMPLEADOR con dicha empresa, El contrato quedará en firme por el tiempo en que la empresa donde presta sus servicios lo requiera, por lo cual este contrato terminará automáticamente al quedar prestado tales servicios, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización. **Quinta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para efecto se califiquen

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Sexta:** el conductor debe anexar soporte de pago de la seguridad social y riesgos profesionales. **Septima:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Decima El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para mayor constancia se firma en Aguachica, Cesar a los (16) días del mes de abril de 2026, y por lo tanto a partir de la fecha tiene inicio el presente contrato.

EL EMPLEADOR

EL EMPLEADO

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA
C.C. NO. 1.007.839.643 de Gloria
Representante Legal

Numael Mateus Carrillo
NUMAEL MATEUS CARRILLO
C.C. NO. 9693464
CONDUCTOR

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CONTRATO DE TRABAJO POR TÉRMINO DE LA DURACION DE LABOR U
OBRA DETERMINADA NO. 041 DE 2026

Entre los suscritos a saber **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.839.643 expedida en la Gloria (Cesar), actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS, con NIT. NO. 901.613.489-7 y quien en adelante será denominado EL EMPLEADOR, Y MARIN BUSTOS CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1065907842 y quien adelante será denominado EL TRABAJADOR, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. EL EMPLEADOR contrata los servicios de EL TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y completarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. b) Contratar la prestación de servicio de un conductor en para movilizar personal y/o funcionarios. **Segunda.** EL EMPLEADOR pagará al trabajador por el trabajo encomendado la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$ 1.750.905), mensuales **Tercera.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada y horario estipulado en la cláusula anterior y dentro de las horas Señaladas por EL EMPLEADOR, **Cuarta:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada a TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, lo cual es desarrollar la labor de CONDUCTOR, por lo que se entiende que la duración de este contrato está determinada por la necesidad de la labor ejecutada en cumplimiento de la prestación de servicio del EMPLEADOR con dicha empresa, El contrato quedará en firme por el tiempo en que la empresa donde presta sus servicios lo requiera, por lo cual este contrato terminará automáticamente al quedar prestado tales servicios, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización. **Quinta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para efecto se califiquen

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Sexta:** el conductor debe anexar soporte de pago de la seguridad social y riesgos profesionales. **Septima:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Decima El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para mayor constancia se firma en Aguachica, Cesar a los (16) días del mes de abril de 2026, y por lo tanto a partir de la fecha tiene inicio el presente contrato.

EL EMPLEADOR

EL EMPLEADO

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA
C.C. NO. 1.007.839.643 de Gloria
Representante Legal

MARIN BUSTOS CONTRERAS
C.C. NO. 1065907842
CONDUCTOR

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CONTRATO DE TRABAJO POR TÉRMINO DE LA DURACION DE LABOR U
OBRA DETERMINADA NO. 038 DE 2026

Entre los suscritos a saber **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.839.643 expedida en la Gloria (Cesar), actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS, con NIT. NO. 901.613.489-7 y quien en adelante será denominado EL EMPLEADOR, Y JAVIER SANTOS CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18928133 y quien adelante será denominado EL TRABAJADOR, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. EL EMPLEADOR contrata los servicios de EL TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y completarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. b) Contratar la prestación de servicio de un conductor en para movilizar personal y/o funcionarios. **Segunda.** EL EMPLEADOR pagará al trabajador por el trabajo encomendado la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS. (\$ 1.750.905), mensuales **Tercera.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada y horario estipulado en la cláusula anterior y dentro de las horas Señaladas por EL EMPLEADOR, **Cuarta:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada a TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, lo cual es desarrollar la labor de CONDUCTOR, por lo que se entiende que la duración de este contrato está determinada por la necesidad de la labor ejecutada en cumplimiento de la prestación de servicio del EMPLEADOR con dicha empresa, El contrato quedará en firme por el tiempo en que la empresa donde presta sus servicios lo requiera, por lo cual este contrato terminará automáticamente al quedar prestado tales servicios, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización. **Quinta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para efecto se califiquen

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



R.A. CONSULTORIAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Sexta:** el conductor debe anexar soporte de pago de la seguridad social y riesgos profesionales. **Septima:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Decima El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para mayor constancia se firma en Aguachica, Cesar a los (16) días del mes de abril de 2026, y por lo tanto a partir de la fecha tiene inicio el presente contrato.

EL EMPLEADOR

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA
C.C. NO. 1.007.839.643 de Gloria
Representante Legal

EL EMPLEADO

JAVIER SANTOS CAMPO
C.C. NO. 18928133
CONDUCTOR

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CONTRATO DE TRABAJO POR TÉRMINO DE LA DURACION DE LABOR U
OBRA DETERMINADA NO. 035 DE 2026

Entre los suscritos a saber **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.839.643 expedida en la Gloria (Cesar), actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS, con NIT. NO. 901.613.489-7 y quien en adelante será denominado EL EMPLEADOR, Y JAVIER RAMOS DE LA CRUZ LINARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18922970 y quien adelante será denominado EL TRABAJADOR, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. EL EMPLEADOR contrata los servicios de EL TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y completarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. b) Contratar la prestación de servicio de un conductor en para movilizar personal y/o funcionarios. **Segunda.** EL EMPLEADOR pagará al trabajador por el trabajo encomendado la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$ 1.750.905), mensuales **Tercera.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada y horario estipulado en la cláusula anterior y dentro de las horas Señaladas por EL EMPLEADOR, **Cuarta:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada a TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, lo cual es desarrollar la labor de CONDUCTOR, por lo que se entiende que la duración de este contrato está determinada por la necesidad de la labor ejecutada en cumplimiento de la prestación de servicio del EMPLEADOR con dicha empresa, El contrato quedará en firme por el tiempo en que la empresa donde presta sus servicios lo requiera, por lo cual este contrato terminará automáticamente al quedar prestado tales servicios, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización. **Quinta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para efecto se califiquen

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES
CONSULTORIAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7

como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Sexta:** el conductor debe anexar soporte de pago de la seguridad social y riesgos profesionales. **Septima:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Decima El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para mayor constancia se firma en Aguachica, Cesar a los (16) días del mes de abril de 2026, y por lo tanto a partir de la fecha tiene inicio el presente contrato.

EL EMPLEADOR

EL EMPLEADO

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA
C.C. NO. 1.007.839.643 de Gloria
Representante Legal

JAVIER RAMOS DE LA CRUZ
C.C. NO. 18922970
CONDUCTOR

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CONTRATO DE TRABAJO POR TÉRMINO DE LA DURACION DE LABOR U
OBRA DETERMINADA NO. 034 DE 2026

Entre los suscritos a saber **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.839.643 expedida en la Gloria (Cesar), actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS, con NIT. NO. 901.613.489-7 y quien en adelante será denominado EL EMPLEADOR, Y **JAIRO ANTONIO CHIQUILLO LINARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18926106 y quien adelante será denominado EL TRABAJADOR, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. EL EMPLEADOR contrata los servicios de EL TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y completarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. b) Contratar la prestación de servicio de un conductor en para movilizar personal y/o funcionarios. **Segunda.** EL EMPLEADOR pagará al trabajador por el trabajo encomendado la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$ 1.750.905), mensuales **Tercera.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada y horario estipulado en la cláusula anterior y dentro de las horas Señaladas por EL EMPLEADOR, **Cuarta:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada a TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, lo cual es desarrollar la labor de CONDUCTOR, por lo que se entiende que la duración de este contrato está determinada por la necesidad de la labor ejecutada en cumplimiento de la prestación de servicio del EMPLEADOR con dicha empresa, El contrato quedará en firme por el tiempo en que la empresa donde presta sus servicios lo requiera, por lo cual este contrato terminará automáticamente al quedar prestado tales servicios, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización. **Quinta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para efecto se califiquen

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Sexta:** el conductor debe anexar soporte de pago de la seguridad social y riesgos profesionales. **Septima:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Decima El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para mayor constancia se firma en Aguachica, Cesar a los (16) días del mes de abril de 2026, y por lo tanto a partir de la fecha tiene inicio el presente contrato.

EL EMPLEADOR

EL EMPLEADO

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA
C.C. NO. 1.007.839.643 de Gloria
Representante Legal

Jairo Antonio Chiquillo

JAIRO ANTONIO CHIQUILLO LINARES
C.C. NO. 18926106
CONDUCTOR

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CONTRATO DE TRABAJO POR TÉRMINO DE LA DURACION DE LABOR U
OBRA DETERMINADA NO. 037 DE 2026

Entre los suscritos a saber **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.839.643 expedida en la Gloria (Cesar), actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS, con NIT. NO. 901.613.489-7 y quien en adelante será denominado EL EMPLEADOR, Y GEOVANNY QUINTANA CARVAJALINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13169164 y quien adelante será denominado EL TRABAJADOR, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. EL EMPLEADOR contrata los servicios de EL TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y completarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. b) Contratar la prestación de servicio de un conductor en para movilizar personal y/o funcionarios. **Segunda.** EL EMPLEADOR pagará al trabajador por el trabajo encomendado la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS. (\$ 1.750.905), mensuales **Tercera.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada y horario estipulado en la cláusula anterior y dentro de las horas Señaladas por EL EMPLEADOR, **Cuarta:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada a TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, lo cual es desarrollar la labor de CONDUCTOR, por lo que se entiende que la duración de este contrato está determinada por la necesidad de la labor ejecutada en cumplimiento de la prestación de servicio del EMPLEADOR con dicha empresa, El contrato quedará en firme por el tiempo en que la empresa donde presta sus servicios lo requiera, por lo cual este contrato terminará automáticamente al quedar prestado tales servicios, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización. **Quinta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES
R.A CONSULTORIAS S.A.S

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7

efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Sexta:** el conductor debe anexar soporte de pago de la seguridad social y riesgos profesionales. **Septima:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Decima El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para mayor constancia se firma en Aguachica, Cesar a los (16) días del mes de abril de 2026, y por lo tanto a partir de la fecha tiene inicio el presente contrato.

EL EMPLEADOR

EL EMPLEADO

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA
C.C. NO. 1.007.839.643 de Gloria
Representante Legal

Geovanny Quintana Carvajalino

GEOVANNY QUINTANA CARVAJALINO
C.C. NO. 13169164
CONDUCTOR

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CONTRATO DE TRABAJO POR TÉRMINO DE LA DURACION DE LABOR U
OBRA DETERMINADA NO. 036 DE 2026

Entre los suscritos a saber **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.839.643 expedida en la Gloria (Cesar), actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS, con NIT. NO. 901.613.489-7 y quien en adelante será denominado EL EMPLEADOR, Y GABRIEL ACOSTA CHINCHILLA LINARES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18928044 y quien adelante será denominado EL TRABAJADOR, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. EL EMPLEADOR contrata los servicios de EL TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y completarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. b) Contratar la prestación de servicio de un conductor en para movilizar personal y/o funcionarios. **Segunda.** EL EMPLEADOR pagará al trabajador por el trabajo encomendado la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$ 1.750.905), mensuales **Tercera.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada y horario estipulado en la cláusula anterior y dentro de las horas Señaladas por EL EMPLEADOR, **Cuarta:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada a TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, lo cual es desarrollar la labor de CONDUCTOR, por lo que se entiende que la duración de este contrato está determinada por la necesidad de la labor ejecutada en cumplimiento de la prestación de servicio del EMPLEADOR con dicha empresa, El contrato quedará en firme por el tiempo en que la empresa donde presta sus servicios lo requiera, por lo cual este contrato terminará automáticamente al quedar prestado tales servicios, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización. **Quinta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para efecto se califiquen



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7

como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Sexta:** el conductor debe anexar soporte de pago de la seguridad social y riesgos profesionales. **Septima:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Decima El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para mayor constancia se firma en Aguachica, Cesar a los (01) días del mes de abril de 2026, y por lo tanto a partir de la fecha tiene inicio el presente contrato.

EL EMPLEADOR

EL EMPLEADO

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA
C.C. NO. 1.007.839.643 de Gloria
Representante Legal

Gabriel Acosta Chinchilla

GABRIEL ACOSTA CHINCHILLA
C.C. NO. 18928044
CONDUCTOR

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CONTRATO DE TRABAJO POR TÉRMINO DE LA DURACION DE LABOR U
OBRA DETERMINADA NO. 031 DE 2026

Entre los suscritos a saber **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.839.643 expedida en la Gloria (Cesar), actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS, con NIT. NO. 901.613.489-7 y quien en adelante será denominado EL EMPLEADOR, Y **EDUARDO DAVID CHIQUILLO LINARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77179514 y quien adelante será denominado EL TRABAJADOR, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. EL EMPLEADOR contrata los servicios de EL TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y completarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. b) Contratar la prestación de servicio de un conductor en para movilizar personal y/o funcionarios. **Segunda.** EL EMPLEADOR pagará al trabajador por el trabajo encomendado la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$ 1.750.905), mensuales **Tercera** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada y horario estipulado en la cláusula anterior y dentro de las horas Señaladas por EL EMPLEADOR, **Cuarta:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada a TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, lo cual es desarrollar la labor de CONDUCTOR, por lo que se entiende que la duración de este contrato está determinada por la necesidad de la labor ejecutada en cumplimiento de la prestación de servicio del EMPLEADOR con dicha empresa, El contrato quedará en firme por el tiempo en que la empresa donde presta sus servicios lo requiera, por lo cual este contrato terminará automáticamente al quedar prestado tales servicios, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización. **Quinta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para efecto se califiquen

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7

como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Sexta:** el conductor debe anexar soporte de pago de la seguridad social y riesgos profesionales. **Septima:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Decima El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para mayor constancia se firma en Aguachica, Cesar a los (16) días del mes de abril de 2026, y por lo tanto a partir de la fecha tiene inicio el presente contrato.

EL EMPLEADOR

EL EMPLEADO

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA
C.C. NO. 1.007.839.643 de Gloria
Representante Legal

Eduardo David Chiquillo Linares

EDUARDO DAVID CHIQUILLO LINARES
C.C. NO. 77179514
CONDUCTOR

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES
R.A. CONSULTORIAS S.A.S

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CONTRATO DE TRABAJO POR TÉRMINO DE LA DURACION DE LABOR U
OBRA DETERMINADA NO. 030 DE 2026

Entre los suscritos a saber **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.839.643 expedida en la Gloria (Cesar), actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS, con NIT. NO. 901.613.489-7 y quien en adelante será denominado EL EMPLEADOR, Y **ADERALDO AREVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18913361 y quien adelante será denominado EL TRABAJADOR, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. EL EMPLEADOR contrata los servicios de EL TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y completarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. b) Contratar la prestación de servicio de un conductor en para movilizar personal y/o funcionarios. **Segunda.** EL EMPLEADOR pagará al trabajador por el trabajo encomendado la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS. (\$ 1 750 905), mensuales **Tercera.** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada y horario estipulado en la cláusula anterior y dentro de las horas Señaladas por EL EMPLEADOR, **Cuarta:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada a TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, lo cual es desarrollar la labor de CONDUCTOR, por lo que se entiende que la duración de este contrato está determinada por la necesidad de la labor ejecutada en cumplimiento de la prestación de servicio del EMPLEADOR con dicha empresa, El contrato quedará en firme por el tiempo en que la empresa donde presta sus servicios lo requiera, por lo cual este contrato terminará automáticamente al quedar prestado tales servicios, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización. **Quinta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para efecto se califiquen

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7

como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Sexta:** el conductor debe anexar soporte de pago de la seguridad social y riesgos profesionales. **Septima:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Decima El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para mayor constancia se firma en Aguachica, Cesar a los (16) días del mes de abril de 2026, y por lo tanto a partir de la fecha tiene inicio el presente contrato.

EL EMPLEADOR

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA
C.C. NO. 1.007.839.643 de Gloria
Representante Legal

EL EMPLEADO

Aderaldo Arevalo

ADERALDO AREVALO
C.C. NO. 18913361
CONDUCTOR

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

WILLINTON ARIAS SANCHEZ

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía:	9.694.092
Fecha de Nacimiento:	20 DE NOVIEMBRE DE 1983
Lugar de nacimiento:	LA GLORIA, CESAR
Estado Civil:	SOLTERO
Dirección:	Manzana C casa 12 urb. Villa aideth
Teléfono:	3163687550
Ciudad:	ASTREA - CESAR
CORREO:	willinton.arias@hotmail.com

COTEMA S.A.S

Consorcio terminal marítimo

CARGO: MAESTRO DE OBRA

AÑOS DE EXPERIENCIA: 5 MESES 7 DÍAS

JEFE INMEDIATO: CAMILO MUÑOZ

SACYR

INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS

CARGO: MAESTRO DE OBRA

AÑOS DE EXPERIENCIA: 5 AÑOS Y 11 MESES

JEFE INMEDIATO: EDWIN RINCON

OCIEQUIPOS S.A.S INGENIEROS CONTRATISTAS

CARGO: MAESTRO DE OBRA

AÑOS DE EXPERIENCIA: 1 MES y 8 DÍAS

JEFE INMEDIATO: MILENA RUIZ CARVAJAL

TELEFONO: (091) 6232813

CONSORCIO CONSTRUCTOR RUTA DEL SOL CONSOL

CARGO: CAPATAZ

AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 AÑOS Y 10 MESES 18/07/2013 AL 30/05/2017

JEFE INMEDIATO: MIGUEL ANGEL SALAS

TELEFONO: (057) 6585333

CONSORCIO CONSTRUCTOR RUTA DEL SOL CONSOL

CARGO: OFICIAL DE ESTRUCTURA

AÑOS DE EXPERIENCIA: 2 AÑOS 16 /08/2011 AL 17/07/2013

JEFE INMEDIATO: MIGUEL ANGEL SALAS

TELEFONO: (057) 6585333

CONSORCIO COTRIMAB

CARGO: OFICIAL DE OBRA

AÑOS DE EXPERIENCIA: 327 DÍAS

JEFE INMEDIATO: ING. ALBERTO LEAL

TELEFONO: 6032457 – 3176378528

ISMOCOL DE COLOMBIA S.A

CARGO: AYUDANTE TECNICO CIVIL

AÑOS DE EXPERIENCIA: 2 MESES

JEFE INMEDIATO: ALVARO OCHOAPAVA

TELEFONO: 6573377 - 6431332

TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A

CARGO: AYUDANTE TECNICO

AÑOS DE EXPERIENCIA: 3 MESES

JEFE INMEDIATO: SANTO EUGENIO ROJAS FIERRO

TELEFONO: (57) 1 – 65077

EMPESA: EMPRESA PETROLERA DE SERVICIOS Y ASESORIAS S.A

CARGO: AYUDANTE TECNICO DE PATIO

AÑOS DE EXPERIENCIA: 2 MESES

JEFE INMEDIATO: MAUREM CHAVEZ LOBO

TELEFONO:

ISERPRO LTDA

CARGO: AYUDANTE TECNICO DE OBRA

AÑOS DE EXPERIENCIA: 2 MESES

JEFE INMEDIATO: IGN ELKIN DARIO SALINA LUNA

TELEFONO: 6799802 - 315 343 2123

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilinton Arias Sanchez', with a large, stylized flourish at the end.

WILINTON ARIAS SANCHEZ

C.C.:9'694.092 AGUACHICA - CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.694.092**

ARIAS SANCHEZ
APELLIDOS

WILINTON
NOMBRES







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1983**

LA GLORIA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

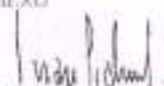
G.S. HH

M

SEXO

10-MAY-2002 AGUACHICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA SALAS



R-1207500-37131138-M-0000694092-20070403

0036507092H 02 109298130

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Ministerio de Gobierno

Número 8.84.0000

ALDO GONZALEZ

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación

Identificación



10-NOV-1960

LA GLORIA

CEP

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

IDENTIFICACION PERSONAL

10-NOV-1960



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 9694092

Localidad

NOMBRE

WILBERT ARIAS SANCHEZ

FECHA DE NACIMIENTO

20-11-1983

SANGRE

O+

FECHA DE EXPIRACIÓN

20-11-2035

RESUMEN DE LOS DATOS



ORGANISMO DE TRÁFICO Y TRANSPORTE
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VALIDEZ	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLO DE MANEJO GENERAL	20-12-2035	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, DIABLOMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, FLETA Y SUS.	20-12-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, FLETA Y SUS.	20-12-2035	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03009558443

Elaboración: Sistema de Datos (SIS-DA) 2015

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291668200



PIB
10:23:53
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 20 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILINTON ARIAS SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9694092:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 235 Ley 1952 de 2019:

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de febrero de 2026, a las 10:23:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9694092
Código de Verificación	9694092260220102315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOOJA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:22:58 AM horas del 20/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 9694092

Apellidos y Nombres: **ARIAS SANCHEZ WILINTON DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Unidad de Atención Ciudadana
Calle 14 de Mayo, Bogotá D.C.
Atención administrativa, correo:
atencionciudadana@policia.gov.co
20100101-000000
Unidad de Atención al Ciudadano
Calle 14 de Mayo, Bogotá
Atención al público 01800 518 112
20100101-000000
01800 518 112



Alcaldía Municipal de
Astrea
Nº. 83301541-1

Secretaría de Gobierno
y Asuntos Administrativos

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a los anexos presentados por el señor **WILINTON ARIAS SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 9.694.092 expedida en Aguachica Cesar, es residente en una vivienda urbana, ubicada en la Manzana C casa 12 urbanización villa Aideth, jurisdicción del Municipio de Astrea- Cesar.

Para mayor constancia se firma la presente en Astrea, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario De Gobierno Y Asuntos Administrativos

Elaboró: DIANA PATRICIA MEZA MENDIQUETA, Aux. Administrativo Revisó y Aprobó: Freddy Navarro



RICARDO CARRANZA MEZA

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía: 1.065.875.419

Fecha de Nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1988

Lugar de nacimiento: AGUACHICA, CESAR

Estado Civil: SOLTERO

Dirección: Carrera 12 No. 4-21 barrio palmira

Teléfono: 3219530351

Ciudad: ASTREA - CESAR

CORREO: Ricardocarranza@hotmail.com



REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE
CELULAR
PROFESIÓN

ANDREY ROMERO GUERRERO
321 531 9821
Conductor

NOMBRE
CELULAR
PROFESIÓN

MAROLYTH OSORIO NUÑEZ
318 696 5145
Propietaria



REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE
TELÉFONO
OCUPACION:

YULIETH CARRANZA MEZA
321 842 3620
Secretaría

NOMBRE
TELÉFONO
OCUPACION:

OSCAR DARIO CARRANZA MEZA
316 057 5469
Conductor

Hoja de Vida: RICARDO CARRANZA MEZA
C.C 1.065.875.419 Aguachica Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.875.419
CARRANZA MEZA
APELLIDO
RICARDO
NOMBRE

Ricardo Carranza
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1988
AGUACHICA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-OCT-2006 AGUACHICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADO NACIONAL
por el Departamento de Justicia



A 101160 0078008 M 1065875419 000015 0348211881A 1 86788078

Hoja de Vida: RICARDO CARRANZA MEZA
C.C 1.065.875.419 Aguachica Cesar

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1065875419

IDENTIFICACIÓN
RICARDO CARRANZA MEZA

FECHA DE NACIMIENTO
15-02-1988

FECHA DE EXPIRACIÓN
02-04-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO Y SECCIÓN
DIST. MUNICIPAL TIOYTTE AGUACHICA



SAJURDIN
A+

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	RESTRICCIÓN
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRILLO, CUATRO RUEDAS, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BICICLETA Y BLS	02-04-2025	PARTECULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRILLO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BICICLETA Y BLS	02-04-2025	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

LC03009359358

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287885728



PiB
11:56:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO CARRANZA MEZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065875419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 11:57:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065875419
Código de Verificación	1065875419260107115757

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:45 AM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1065875419**

Apellidos y Nombres: **CARRANZA MEZA RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 6:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resivo del polo: 018000 310 112
E-mail: dijn.atac@policia.gov.co
atac@policia.gov.co



Alcaldía Municipal de
Astrea
NIT. 829201541-1

Secretaría de Gobierno
y Asuntos Administrativos

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a los anexos presentados por el señor **RICARDO CARRANZA MEZA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.875.419 expedida en Aguachica Cesar, es residente en una vivienda urbana, ubicada en la cra 12 # 4 - 21 barrio palmira, jurisdicción del Municipio de Astrea- Cesar.

Para mayor constancia se firma la presente en Astrea, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario De Gobierno Y Asuntos Administrativos

Elaboró: DIANA PATRICIA MEZA MENDIQUETA, Aux. Administrativo Revisó y Aprobó: Freddy Navarro



ORFELIT YARURO FLOREZ

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía: 9.694.653

Fecha de Nacimiento: 22 DE ENERO DE 1984

Lugar de nacimiento: AGUACHICA, CESAR

Estado Civil: UNION LIBRE

Dirección: Calle 2 No. 5-08 barrio 11 de noviembre

Teléfono: 3106227702

Ciudad: ASTREA - CESAR

CORREO: orfelittyaruro@gmail.com

Estudios realizados

ESTUDIOS: BASICA PRIMARIA

Institución educativa: COLEGIO SANTA ROSA DE CARACOL

Año de finalización: 12/1995

Experiencia laboral

EMPRESA: TRANSPORCOL

CARGO: CONDUCTOR

AÑO: 2022-2023

TELEFONO: 310 4764277

Referencias Familiares

NOMBRE: JAIRO DAVID YARURO FLOREZ

CARGO: AGRICULTOR

CELULAR: 3217392845

NOMBRE: LUIS ALFONSO PICON YARURO

CARGO: AGRICULTOR

CELULAR: 3175970487

Referencias Personales

NOMBRE: RAMON ELIAS SOSA
CARGO: AGRICULTOR
CELULAR: 3133244812

NOMBRE: YEISON MALDONADO
CARGO: AGRICULTOR
CELULAR: 3135746457

ORFELITT YARURO FLOREZ
9.694.653

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CALLECALLE ORFELITT

NÚMERO 9.694.653

YANUO FLOREZ

FECHA DE NACIMIENTO
ORFELITT

ESTADURA

Orfelitt Yanuo Flores

1984



ADICIONADO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1984

AGUACHICA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTADURA

O+

GRUPO SANG

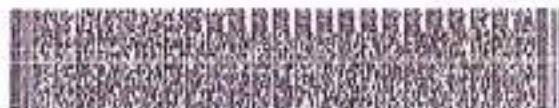
M

SEXO

13-DIC-2012 AGUACHICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

RECIBIDO EN LA OFICINA DE IDENTIFICACIÓN
JUAN CARLOS GARCÍA



A 1207530 01020234 M 009634620 10100720 0002010130A 1 705043945



Estado: 000

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Nº. 9694653

Nombre:

ORFELI YASURO FLOREZ

Fecha de nacimiento:

22-01-1984

Grupo sanguíneo:

G+

Fecha de expedición:

22-04-2024

Restricciones del conductor:



BOLETA DE TRANSPORTE ESPECIAL
INST. NACIONAL YTO-YTE AGUACHICA

CATEGORÍAS AUTORIZADAS			
CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	FECHA	TIPO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLETO DE CUALQUIER CARGAJE.	22-04-2024	PARTECLAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRO RUEDAS, CAMIÓN, CAMIONETA Y VEHÍCULO.	22-04-2024	PARTECLAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMIÓN, CAMIONETA Y VEHÍCULO.	22-04-2024	PARTECLAR



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
LC03007467049

Expedida en Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del 22 de abril de 2024.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291157818



PIB
17:49:28
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C. 11 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), el(la) señor(ía) ORFELIT YARIRO FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8684663:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Asimismo, de acuerdo a los incisos 2o. y 4o. del artículo 228 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que certifica las anotaciones o inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o damaniento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con decisión ejecutoriada recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de contratación o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de febrero de 2026, a las 17:52:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9694653
Código de Verificación	969465326021175224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:53:55 PM horas del 11/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 9694653

Apellidos y Nombres: YARURO FLOREZ ORFELITT

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5140700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araio-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araio-atc@policia.gov.co)



Alcaldía Municipal de
Astrea
Nº. 878021943-1

Secretaría de Gobierno
y Asuntos Administrativos

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a los anexos presentados por el señor **ORFELIT YARURO FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 9.694.653 expedida en Aguachica Cesar, es residente en una vivienda urbana, ubicada en la calle 2 # 5- 08 barrio 11 de noviembre, jurisdicción del Municipio de Astrea- Cesar.

Para mayor constancia se firma la presente en Astrea, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario De Gobierno Y Asuntos Administrativos

Elaboró: DIANA PATRICIA MEZA MENDIQUETA, Aux. Administrativo **Revisó y Aprobó:** Freddy Navarro



NUMAEL MATEUS CARRILLO

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía: 9.693.646

Fecha de Nacimiento: 01 DE OCTUBRE DE 1985

Lugar de nacimiento: AGUACHICA, CESAR

Estado Civil: UNION LIBRE

Dirección: Manzana H casa 3 Urb. Villa aideth

Teléfono: 3113639742

Ciudad: ASTREA - CESAR

CORREO: numaelmateus@gmail.com

IV. INFORMACION FAMILIAR

Nombre completo: Dignen Rolon Área de casa: Area de casa

Número de personas que viven en la casa: 4

Nombre(s) completo(s) de los familiares: Ismael Hlatcos Emundo Oficio(s) Varío(s)
Dimel Hlatcos Oficio(s) Varío(s)

Teléfono(s): 3157167311
3157167311

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	AÑO DE INGRESO	AÑO DE EGRESO	TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria					
Bachillerato Académico					
Bachillerato Técnico					
Bachillerato Comercial					
Bachillerato Otro					
Educación Superior					
Educación Superior Técnica					
Educación Superior Tecnológica					
Educación Superior Profesional					
Postgrados					
Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa		Institución	
Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa		Institución	
¿Cursó estudios actualmente?	¿Qué tipo de estudios?			Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa
Si ☐ No ☐					
Nombre de la institución			Horario	Diurno ☐ Nocturno ☐	Fin de semana A distancia ☐
OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio R-Regular (50 a 60%) B-Bueno (61 a 80%) MB-Muy Bueno (81 a 100%)					
¿Conoce temas?	Si ☐ No ☐	1.	R B MB	3.	R B MB
¿Que programas maneja?		2.	R B MB	4.	R B MB
¿Conoce idiomas?	Si ☐ No ☐	1.			
¿Que idioma(s) conoce?		2.			
		Escucha	Lectura	Escritura	Habla
		R B MB	R B MB	R B MB	R B MB
		R B MB	R B MB	R B MB	R B MB

Nota: en caso de ser contratado (a) favor preparar toda la documentación.

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL.

de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección		Teléfono(s)	
desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Sueldo Inicial	Sueldo Final
realizadas		D M A	D M A	\$	\$
su jefe inmediato					
Cargos					
años					
trato Indefinido ☐	¿Cuánto tiempo?	Contrato directo con la empresa ☐	Otro ☐	¿Cual?	
Fijo ☐		Contrato por medio de agencia ☐			
Tipo de contrato					
Tiempo completo ☐		1/2 Tiempo ☐		Por horas ☐	
Jornada		Diurna ☐		Nocturna ☐	
Otro ☐		¿Cual?			

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Cargos desempeñados por usted	Área del cargo	Fecha ingreso	Fecha salida
Funciones realizadas		Sueldo inicial	
Sueldo final			
Nombre de su jefe inmediato			
Cargos obtenidos			
Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? ☐ Contrato directo con la empresa ☐ Otro ☐ ¿Cuál? ☐ Contrato por medio de agencia ☐			
Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐			
Motivo del retiro			

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)
Cargos desempeñados por usted	Área del cargo	Fecha ingreso	Fecha salida
Funciones realizadas		Sueldo inicial	
Sueldo final			
Nombre de su jefe inmediato			
Cargos obtenidos			
Tipo de contrato: Indefinido ☐ ¿Cuánto tiempo? ☐ Contrato directo con la empresa ☐ Otro ☐ ¿Cuál? ☐ Contrato por medio de agencia ☐			
Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐			
Motivo del retiro			

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores			
1.	Nombre Martha Salazar	Ocupación Docente	Dirección Agroclicca
			Teléfono 3708048866
2.	Nombre Hanela Perez	Ocupación Dueña de casa	Dirección V. Jaresbalos
			Teléfono 3216818449
Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente			
1.	Nombre Dinael Plata	Ocupación Obrero	Dirección V. Jaresbalos
			Teléfono 3157167391
2.	Nombre	Ocupación	Dirección
			Teléfono

Autorizo pedir información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción.

☐ Marque con una X

Nota importante Favor no llamar por teléfono ni acudir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.	Certificación Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida, son veraces (C.S.T. Art. 62 Num. 1º) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis)	Firma del solicitante X Nival M cc 9893464
---	---	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9693464

MATEUS CARRILLO
APELLIDOS

NUMAEL
NOMBRES

Numael Carrillo



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1983

AGUACHICA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-OCT-2001 AGUACHICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1207500-37099841-M-0009693464-20020112 0230402012A 01 096648930



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 9593464

COLOMBIANO

MAEL MATEUS CARRILLO

FECHA DE NACIMIENTO

01-10-1983

SANGRE RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

02-03-2026



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST MCPAL TTOyTTE AGUACHICA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATROMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	02-03-2026	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	02-03-2029	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03009762872

Servicios Integrales 95909.1.0-9 08/21



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293284222



PdB
13:55:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NUMAEL MATEUS CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9693464:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecución recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 21 de marzo de 2026, a las 13:58:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9693464
Código de Verificación	9693464260321135803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 01:59:08 PM horas del 21/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 9693464

Apellidos y Nombres: **MATEUS CARRILLO NUMAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5150700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araio
ato@policia.gov.co



Alcaldía Municipal de
Astrea
Nº. 8293015-01-1

Secretaría de Gobierno
y Asuntos Administrativos

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a los anexos presentados por el señor **NUMAEL MATEUS CARRILO**, identificado con cedula de ciudadanía número 9.693.464 expedida en Aguachica Cesar, es residente en una vivienda urbana, ubicada en la manzana H casa 3 urbanización villa Aideth, jurisdicción del Municipio de Astrea- Cesar.

Para mayor constancia se firma la presente en Astrea, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario De Gobierno Y Asuntos Administrativos

Elaboró: DIANA PATRICIA MEZA MENDIQUETA, Aux. Administrativo Revisó y Aprobó: Freddy Navarro



HOJA DE VIDA MARIN BUSTOS CONTRERAS

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía:	1.065.907.842
Fecha de Nacimiento:	23 DE MAYO DE 1996
Lugar de nacimiento:	AGUACHICA, CESAR
Estado Civil:	UNION LIBRE
Dirección:	CALLE 5ª NO. 5-23 BARRIO LA CONCEPCION
Teléfono:	3163687550
Ciudad:	ASTREA - CESAR
CORREO:	marinbusto06@gmail.com

MARIN BUSTOS CONTRERAS

Formación Académica

Estudios Primarios: Sede Santa Rosa de Caracol
Vereda Cerro de los Bustos

Estudios Secundaria: Colegio para la Reintegración Intelectual
del Oriente "CORPORIENTE"
Aguachica -Cesar

Referencias Personales

Nombre: Eduardo Castañeda
Ocupación: Oficio Varios
Celular: 323-474-5753
Ciudad: Aguachica - Cesar

Nombre: Elmer Contreras
Ocupación: Consejal
Celular: 316-694-1580
Ciudad: Aguachica - Cesar

MARIN BUSTOS CONTRERAS

Referencias Familiares

Nombre: Johana Gómez
Ocupación: Ama de Casa
Celular: 321-816-8547
Ciudad: Aguachica- Cesar

Nombre: Ruben Garcia
Ocupación: Independiente
Celular: 313-689-8791
Ciudad: Aguachica- Cesar

Referencias Laborales

Entidad: Unión Temporal Transporte Morrocoy
Jefe Inmediato: Felipe Andrés Navarro
Cargo: Conductor
Ciudad: Aguachica- Cesar

MARIN BUSTOS CONTRERAS

ANEXOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.907.842
BUSTOS CONTRERAS

APELLIDOS
MARIN

SEÑALES

Marin Bustos C.
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1996
AGUACHICA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTADURA

O-

O.S. RH

M

SEXO

30-JUL-2014 AGUACHICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Muel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MUEL SANCHEZ TORRES



111287500 0001398833 1005907842 30140829

00268765454 1

43078953

MARIN BUSTOS CONTRERAS

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1065907842

MARIN BUSTOS CONTRERAS
FECHA DE NACIMIENTO: 23-05-1998
FECHA DE EXPIRACIÓN: 25-02-2025
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

0-



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INST. MUNICIPAL TIOGATE AGUACHICA

CATEGORÍAS AUTORIZADAS			
CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERIE
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA DE CARGA MENOR	25-02-2025	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRO RUEDAS, CAMIÓN, CAMIONETA Y MICROBUS	25-02-2025	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMIÓN, CAMIONETA Y MICROBUS	25-02-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03008427795



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291112814



PIB

10:42:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIN BUSTOS CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065907842:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de febrero de 2026, a las 10:41:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065907842
Código de Verificación	1065907842260211104139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GIL / FERMÍN GIL / SANTA FE



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:09 AM horas del 11/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1065907842

Apellidos y Nombres: **BUSTOS CONTRERAS MARIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018009 910 112
E-mail: dijn@ncc
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



Alcalde Municipal de
Astrea
NIT. 829301540-1

Secretaría de Gobierno
y Asuntos Administrativos

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a los anexos presentados por el señor **MARIN BUSTOS CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.907.842 expedida en Aguachica Cesar, es residente en una vivienda urbana, ubicada en la calle 5 A # 5- 23 barrio la concepción, jurisdicción del Municipio de Astrea- Cesar.

Para mayor constancia se firma la presente en Astrea, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario De Gobierno Y Asuntos Administrativos

Elaboró: DIANA PATRICIA MEZA MENDIQUETA, Aux. Administrativo Revisó y Aprobó: Freddy Navarro



JAVIER SANTOS CAMPO

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía: 18.928.183

Fecha de Nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1975

Lugar de nacimiento: AGUACHICA, CESAR

Estado Civil: UNION LIBRE

Dirección: Carrera 5 No. 8-26 barrio simón bolívar

Teléfono: 3107485583

Ciudad: ASTREA - CESAR

CORREO: jotasantos1176@gmail.com

REFERENCIAS FAMILIARES

CLAUDIA MILENA SANTOS

CONTADORA

TEL: 3114004655

AGUACHICA, CESAR

LUIS FERNANDO SANTOS

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TEL: 3045528838

BOGOTA D.C.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

INSTITUTO MUNICIPAL TRANSITO Y TRANSPORTE
JEFE: JOHN GALVIS
TECNICO AUXILIAR
CONDUCTOR
TEL: 3102489689

COMPANÍA DE ALIMENTOS PREDEMONTÉ S.A.
JEFE: CRISTIAN GARULA
JEFE DE ALIMENTOS
CONDUCTOR
TEL: 3187759518

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.028.133**

SANTOS CAMPOS

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES

JAVIER SANTOS CAMPOS

FIRMA



IMPRESION DEDILLO

FECHA DE NACIMIENTO
AGUACHICA
(CEBAR)

10-NOV-1975

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

07-FEB-1984 AGUACHICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
AUTENTICACION ELECTRONICA



A-1207500-37182312-M-0018028133-20071110

0276807313Q 02 224798722

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 18928133

NOMBRE:
JAVIER SANTOS CAMPOS

FECHA DE NACIMIENTO:
10-11-1975

FECHA DE EXPIRACIÓN:
12-09-2024

SANGRE-BI:
O+

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR:

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXTERIOR:
INST MCPAL TTOYTTE AGUACHICA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CATEGORIA.	11-05-2025	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRIO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	12-09-2024	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRIO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	12-09-2027	PUBLICO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292762538**



PIS
15:23:53
Hoja 1 de 01

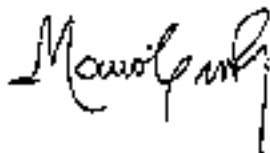
Bogotá DC, 11 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **JAVIER SANTOS CAMPOS** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18928133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Asimismo, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1962 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o amparo en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con cabida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de marzo de 2026, a las 15:51:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18928133
Código de Verificación	18928133260311155139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:53:01 PM horas del 11/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18928133**

Apellidos y Nombres: **SANTOS CAMPOS JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 76
- 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin@pnc.gov.co
atc@pnc.gov.co



Alcaldía Municipal de
Astrea
TEL. 828021940-1

Secretaría de Gobierno
y Asuntos Administrativos

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a los anexos presentados por el señor **JAVIER SANTOS CAMPOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 18.928.133 expedida en Aguachica Cesar, es residente en una vivienda urbana, ubicada en la cra 5 # 8- 26 barrio simón bolívar, jurisdicción del Municipio de Astrea- Cesar.

Para mayor constancia se firma la presente en Astrea, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario De Gobierno Y Asuntos Administrativos

Elaboró: DIANA PATRICIA MEZA MENDIQUETA, Aux. Administrativo Revisó y Aprobó: Freddy Navarro



JAVIER RAMOS DE LA CRUZ

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía: 18.922.970

Fecha de Nacimiento: 31 DE MAYO DE 1970

Lugar de nacimiento: AGUACHICA, CESAR

Estado Civil: UNION LIBRE

Dirección: Calle 13 No. 5-16 barrio el carmen

Teléfono: 3188086019

Ciudad: ASTREA - CESAR

CORREO: javierramos@gmail.com



ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIOS

INSTITUCION:

Sagrado Corazón de Jesús
Aguachica - Cesar
Bachiller Académico

TÉCNICO

INSTITUCION:

SENA
Electricidad Automotriz

SENA
Mecánica Básica Automotriz

SENA
Salud Ocupacional Y Seguridad
Industrial

SENA
Gestión Ambiental Y Manejo De
Residuos Sólidos.

SENA
Competencias Ciudadanas En La
Seguridad Vial



EXPERIENCIA LABORAL

CARGO: Conductor
EMPRESA: COCA COLA FEMSA S.A
JEFE INMEDIATO: Fernando Rios Rizo
TELEFONO: 3215996901
TIEMPO LABORADO: 2 Años

CARGO: Conductor
EMPRESA: COCA COLA FEMSA S.A
JEFE INMEDIATO: Walter Alonso Gil
TELEFONO: 3106476456
TIEMPO LABORADO: 2 Años

CARGO: Conductor
EMPRESA: CONCESIONARIO RUTA DEL SOL
S.A.S
JEFE INMEDIATO: Trinidad Barrero
TELEFONO: 3162750720
TIEMPO LABORADO: 15 Meses

CARGO: Comerciante
EMPRESA: ARIES PUBLICIDAD
JEFE INMEDIATO: Hernando Camargo
TELEFONO: 3203431680
TIEMPO LABORADO: 1 Año

Hoja de Vida: Javier Ramos De la Cruz
C.C. 18.922.970 de Aguachica - Cesar

CARGO:	oficios varios
EMPRESA:	MAESTRO DE OBRAS CIVILES
JEFE INMEDIATO:	Gabriel Uribe garay
TELEFONO:	3204104784
TIEMPO LABORADO:	2 Año



REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	Yimis Alberto Vargel Guerrero
OCUPACION:	lubricador
TELÉFONO:	313 428 2983
CIUDAD:	Aguachica - Cesar

NOMBRE:	Fernando Moncada Quiñones
OCUPACION:	Soldador - Electricista
TELÉFONO:	320 512 0823
CIUDAD:	Aguachica - Cesar



REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:	Anuar Ramos
OCUPACION:	Comerciante
TELÉFONO:	315 432 3608
CIUDAD:	Aguachica - Cesar

Hoja de Vida: Javier Ramos De la Cruz
C.C 18.922.970 de Aguachica - Cesar

NOMBRE:	Guillermo Ramos
OCUPACION:	Operador Maquinaria Pesada
TELÉFONO:	318 797 7361
CIUDAD:	Aguachica - Cesar

JAVIER RAMOS DE LA CRUZ
C.C 18.922.970 de Aguachica - Cesar

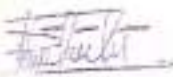
Hoja de Vida: Javier Ramos De la Cruz
C.C. 18.922.970 de Aguachica - Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
18922970

NOMBRE
RAMOS DE LA CRUZ

APELLIDOS
JAVIER

CHIAREZ



000000

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291838555



PB
18:18:33
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 23 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER RAMOS DE LA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18922970:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabildades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecución recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 18:18:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18922970
Código de Verificación	18922970260223181837

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:19:43 PM horas del 23/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18922970

Apellidos y Nombres: RAMOS DE LA CRUZ JAVIER

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 71
- 25 con la Medellín, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Oficio de atención al ciudadano
8139792 ext. 30332 (Segura)
línea del país: 01-8000 912 112
Email: den.paco@policia.gov.co
atn@policia.gov.co



Alcaldía Municipal de
Astrea
N.T. 829301940-1

Secretaría de Gobierno
y Asuntos Administrativos

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a los anexos presentados por el señor **JAVIER RAMOS DE LA CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 18.922.970 expedida en Aguachica Cesar, es residente en una vivienda urbana, ubicada en la calle 13 # 5- 16 el Carmen, jurisdicción del Municipio de Astrea- Cesar.

Para mayor constancia se firma la presente en Astrea, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario De Gobierno Y Asuntos Administrativos

Elaboró: DIANA PATRICIA MEZA MENDINUETA, Aux. Administrativo **Revisó y Aprobó:** Freddy Navarro



JAIRO ANTONIO CHIQUILLO LINARES

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía:	18.926.106
Fecha de Nacimiento:	22 DE DICIEMBRE DE 1973
Lugar de nacimiento:	RIO VIEJO - BOLIVAR
Estado Civil:	UNION LIBRE
Dirección:	Calle 7 No. 2- 32 barrio Palmira
Teléfono:	3145358352
Ciudad:	ASTREA - CESAR
CORREO:	jairochiquillo0116@gmail.com

Jairo Antonio Chiquillo Linares

COONDUCTOR

RECONOCIMIENTO

- MINISTERIO DE TRANSPORTE
- COMO UNO DE LOS MEJORES CONDUCTORES DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO, DESTACADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL AÑO 2011.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- SENA
- NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
- RELACIONES HUMANAS
- ÉTICA PROFESIONAL
- PRIMEROS AUXILIOS EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ
- LEGISLACIÓN Y NORMAS DE TRÁNSITO
- SCE SERVICIOS CAECOL
- PROFESIONALES DEL TRANSPORTE MÓDULO I
- PROFESIONALES DEL TRANSPORTE MÓDULO II
- COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL
- NIVEL AVANZADO - ATENDER PASAJEROS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE ACUERDO CON NORMAS ÉTICAS, DE CONVIVENCIA Y NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

FORMACIÓN ACADÉMICA

- SENA
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN MOTORES DIESEL
- PRIMEROS AUXILIOS
- NIVEL AVANZADO - ALISTAR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CATEGORÍA C2 SEGÚN PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE Y LA EMPRESA
- MANEJO DEFENSIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
- NIVEL AVANZADO - CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL O SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS CATEGORÍA C1 DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES
- NIVEL AVANZADO - CONDUCIR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL O SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS CATEGORÍA C2 DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES
- NIVEL AVANZADO - TRANSPORTAR PASAJEROS EN LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE SERVICIO ESPECIAL DE ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE
- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES OCUPACIONALES Y PRIMEROS AUXILIOS
- COTRANSVIAL
- MANEJO DEFENSIVO
- PRIMEROS AUXILIOS
- MECÁNICA BÁSICA
- MANEJO DE EXTINTORES Y CONTROL DE INCENDIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.926.106

CHIQUILLO LINARES

APELLIDOS

JAIRO ANTONIO

NOMBRES

Jairo Chiquillo

FIRMA



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1973

RIOVIEJO
RIO VIEJO (BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

09-MAR-1992 AGUACHICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1207500-08149699-M-0018926106-20090207

0009896538A 1

7960003429



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 18926106

NOMBRE

JAIRO ANTONIO CHIQUILLO LINARES

FECHA DE NACIMIENTO

22-12-1973

GRUPO SANGÜINEO

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

07-05-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST MCPAL TTOYTTE AGUACHICA

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	03-06-2025	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	07-05-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	07-05-2027	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007546884

Servicios Integrados 00947 2.0-26 0024

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292660860



FIB
09:25:04
Hoja 1 de 01

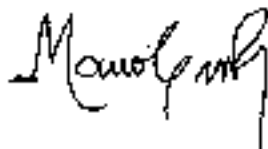
Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS JULIO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18263108,

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabildades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o fienamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, verificar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 40 Piso 5; Cbx 5078750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 09:29:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18260106
Código de Verificación	18260106260310092951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:00 AM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18260106**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ CARLOS JULIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 banno Modorra, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Puesto telefónico: 018000 910 112
E-mail: [dijn.servicio-
ato@policia.gov.co](mailto:dijn.servicio-ato@policia.gov.co)



Alcaldía Municipal de
Astrea
M1.02907540-1

Secretaría de Gobierno
y Asuntos Administrativos

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a los anexos presentados por el señor **JAIRO ANTONIO CHIQUILLO LINARES**, identificado con cedula de ciudadanía número 18.926.106 expedida en Aguachica Cesar, es residente en una vivienda urbana, ubicada en la calle 7 # 2-32 barrio palmira, jurisdicción del Municipio de Astrea- Cesar.

Para mayor constancia se firma la presente en Astrea, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario De Gobierno Y Asuntos Administrativos

Elaboró: DIANA PATRICIA MEZA MENDINUETA, Aux. Administrativo **Revisó y Aprobó:** Freddy Navarro



GEOVANNY QUINTANA CARVAJALINO

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía:	13.169.164
Fecha de Nacimiento:	12 DE ENERO DE 1981
Lugar de nacimiento:	AGUACHICA, CESAR
Estado Civil:	SOLTERO
Dirección:	Carrera 7 No. 6- 32 barrio centro
Teléfono:	3136468417
Ciudad:	ASTREA - CESAR
CORREO:	geovannyqc@gmail.com

Hoja De Vida: GEOVANNY QUINTANA CARVAJALINO

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO	: Conductor
TELÉFONO	: 3188031621
JEFE INMEDIATO	: Carlos Antonio reyes
TIEMPO LABORADO	: 1 año
EMPRESA	: cooagro cooperativa

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	: elidia suleika luna carrillo
OCUPACIÓN	: docente
TELÉFONO	: 3123205584
CIUDAD	: Aguachica cesar

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE	: Santander quintana
OCUPACIÓN	: asesor
TELÉFONO	: 3172176544
CIUDAD	: Aguachica cesar

Hoja De Vida: GEOVANNY QUINTANA CARVAJALINO

Geovanny Quintana C

GEOVANNY QUINTANA CARVAJALINO

C.C. No. 13.169.164 el Carmen norte de Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.169.164

QUINTANA CARVAJALINO

APELLIDO

GEOVANNI

NOMBRES

Geovanni Quintana
FIRMA



INDICE DEROCHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1981

EL CARMEN
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.E. PH

M

SEXO

21-ENE-1999 EL CARMEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS GUIL SAADHS 194999



A-2505700-00158538-M-0013169164-25090006

0012195714A 1

27258795



Escudo Nacional

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 13169164

GENERO

GEOVANNI QUINTANA CARVAJALINO

FECHA DE NACIMIENTO

13-01-1981

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

13-03-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST MCPAL TTOyTTE AGUACHICA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRIGICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	05-11-2032	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	13-03-2036	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	13-03-2029	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03009763207

Secretaría de Transportes y Comunicaciones

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293283543**



PIB
13-30-42
Hoja 1 de 01

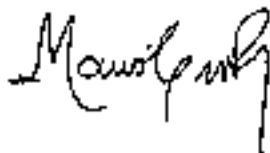
Bogotá DC, 21 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **GEOVANNI QUINTANA CARRAJALINO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **13169164**:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1852 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 21 de marzo de 2026, a las 13:31:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13169164
Código de Verificación	13169164260321133155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:33:03 PM horas del 21/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **13169164**
Apellidos y Nombres: **QUINTANA CARVAJALINO GEOVANNI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 7b
- 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 6:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resolución país: 018000 910 112
Email: dijn@policia.gov.co
info@policia.gov.co



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a los anexos presentados por el señor **GEOVANNY QUINTANA CARVAJALINO**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.169.164 expedida en El Carmen- norte de Santander, es residente en una vivienda urbana, ubicada en la cra 7 # 6- 32 barrio centro, jurisdicción del Municipio de Astrea- Cesar.

Para mayor constancia se firma la presente en Astrea, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario De Gobierno Y Asuntos Administrativos

Elaboró: DIANA PATRICIA MEZA MENDINUETA, Aux. Administrativo Revisó y Aprobó: Freddy Navarro



GABRIEL ACOSTA CHINCHILLA

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía:	18.928.044
Fecha de Nacimiento:	28 DE OCTUBRE DE 1975
Lugar de nacimiento:	EL CARMEN NORTE DE SANTANDER
Estado Civil:	CASADO
Dirección:	Carrera 7 No. 6- 32 barrio centro
Teléfono:	3175721246
Ciudad:	ASTREA - CESAR
CORREO:	gabrielchinchilla1975@gmail.com

REFERENCIAS PERSONALES

- **Benavides Vacca**

Ocupación: independiente

Cel: 3107127045

- **Duvin Pedraza**

Ocupación: independiente

Cel: 3126377615

REFERENCIAS FAMILIARES

- **Norvey Acosta**

Ocupación: Independiente

Cel: 3505224364

- **Zuleima Santos**

Ocupación: Ama de Casa

Cel: 3188144621

ANEXOS



GABRIEL ACOSTA CHINCHILLA
C.C No. 18.928.044 de Aguachica



Libre y Claro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 18928044

NOMBRE

GABRIEL ACOSTA CHINCHILLA

FECHA DE EXPIRACIÓN

28-10-1975

GRUPO DE SANGRE

A+

FECHA DE EMISIÓN

05-12-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



MODALIDADES DE TRÁNSITO AUTORIZADAS

BIST. MCPAL. TTD. TTE. AGUACHICA

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUCETA Y BUS.	05-12-2026	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUCETA Y BUS.	05-12-2026	PUBLICO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292973221



PIB
11.30:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI), el/la señor(a) **GABRIEL ACOSTA CHINCHILLA**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **14928044**:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabildades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Asimismo, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 236 Ley 1952 de 2019,

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabildades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabildades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene acceso al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>.

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910346

Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1; Dlx 5878750 ext. 43470; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 11:31:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18928044
Código de Verificación	18928044260316113132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:34 AM horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18928044**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA CHINCHILLA GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección, Avenida El Dorado # 76
- 25 Barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Fleto celular: 018000 910 112
E-mail: djinarac@policia.gov.co
ato@policia.gov.co



Municipio Municipal de
Astrea
Nº. 828901640-1

Secretaría de Gobierno
y Asuntos Administrativos

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a los anexos presentados por el señor **GABRIEL ACOSTA CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía número 18.928.044 expedida en Aguachica Cesar, es residente en una vivienda urbana, ubicada en la calle 10 # 4- 70 barrio Santander, jurisdicción del Municipio de Astrea- Cesar.

Para mayor constancia se firma la presente en Astrea, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario De Gobierno Y Asuntos Administrativos

Elaboró: DIANA PATRICIA MEZA MENDIQUETA, Aux. Administrativo **Revisó y Aprobó:** Freddy Navarro



HOJA DE VIDA



INFORMACIÓN DEL CONDUCTOR

Información personal del conductor

NOMBRES Y APELLIDOS	DIOSEMEL REYES SANGUINO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	18920774	EDAD	39 AÑOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	09/12/1985 de Aguachica-Cesar		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	12/10/1967 Aguachica-Cesar		
LIBRETA MILITAR N°		CLASE	
CELULAR	3153530552	TELEFONO FIJO	
CORREO ELECTRONICO	Diosemel1967@gmail		
DIRECCION DOMICILIO	MZ D CASA 17 Urbanizacion San Martin		
CIUDAD	ASTREA CESAR	BARRIO	Urbanizacion San Martin

LICENCIA N°	18920774	CATEGORIA	C1
FECHA EXPEDICION	31/03/2025	FECHA VENCIMIENTO	31/03/2028

INFORMACIÓN ACADEMICA

Digite la información referente al título obtenido.

NIVEL ACADEMICO	PRIMARIA
TITULO OBTENIDO	PRIMARIO
INSTITUCION EDUCATIVA	ESCUELA SAN JOAQUEN
FECHA DE GRADO	DIC. 1985

INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE	ASOCIACION TRANSPORCOL
JEFE INMEDIATO	AYDE JULIO RIZO
TELEFONO	3104764277
ENTIDAD A LA QUE PRESTO EL SERVICIO	ASOCIACION TRANSPORCOL
PUBLICA O PRIVADA	PRIVADA
FECHA INICIO	10/04/2015
FECHA DE TERMINACION	30/10/2018
TIPOS DE VEHÍCULOS QUE CONDUCE	MICROBUS
FUNCIONES	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA Y ESCOLAR

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	CARMEN DOLORES BAUTISTA
PARENTESCO	AMIGA
TELEFONO	5659171
CARGO	COMERCIANTE

NOMBRE	MARGARITA PACHECO
PARENTESCO	AMIGA
TELEFONO	5656598
CARGO	COMERCIANTE

FIRMA:

Diosemel Reyes Sanguino
 DIOSEMEL REYES SANGUINO
 C.C. NO. 18920774

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

18.920.774

NÚMERO

REYES SANGUINO

APellidos

DIOSEMEL

NOMBRES



Diosemel Reyes

Firma



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1957

AGUACHICA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

A-

M

ESTATURA 0.5-RH

SEXO

09-DIC-1985 AGUACHICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

SECRETARÍA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN



A-120786037102002-M-001892074-01071907-0002501289002-2244060245



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 18920774

NOMBRE

DIOSEMEL REYES SANGUINO

FECHA DE NACIMIENTO

12-10-1967

SANGRE-RH

A-

FECHA DE EXPIRACIÓN

31-03-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST MCPAL TTOYTTE AGUACHICA



CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	31-03-2033	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	31-03-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	31-03-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03009359312

Resolución 2839 de 2017, 2 de 03 de 2017

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287923231



PiB
15:15:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIOSEMEL REYES SANGUINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18820774:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 15:17:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18920774
Código de Verificación	18920774260107151741

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:18:42 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18920774**

Apellidos y Nombres: **REYES SANGUINO DIOSEMEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 29 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Mención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5150700 ext. 30552 (Bogotá)
Revólvelo al polo: 018000 910 112
E-mail: dijin@pnc.gov.co
atc@pnc.gov.co



Alcaldía Municipal de

Astrea

Nº 1. 529.0216-01-1

Secretaría de Gobierno
y Asuntos Administrativos

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a los anexos presentados por el señor **DIOSEMEL REYES SANGUINO**, identificado con cedula de ciudadanía número 18.920.774 expedida en Aguachica Cesar, es residente en una vivienda urbana, ubicada en la manzana D casa 17 urbanización san Martín, jurisdicción del Municipio de Astrea- Cesar.

Para mayor constancia se firma la presente en Astrea, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario De Gobierno Y Asuntos Administrativos

Elaboró: DIANA PATRICIA MEZA MENDINJETA, Aux. Administrativo - **Revisó y Aprobó:** Freddy Navarro



EDUARDO DAVID CHIQUILLO LINARES

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía:	77.179.514
Fecha de Nacimiento:	16 DE ENERO DE 1979
Lugar de nacimiento:	RIO VIEJO BOLIVAR
Estado Civil:	CASADO
Dirección:	Calle 11 No. 3-22 barrio palmira
Teléfono:	3162274327
Ciudad:	ASTREA - CESAR
CORREO:	eduardochiquillo0116@hotmail.com

PERFIL

El Conductor, es un profesional capaz de afrontar en forma eficaz, seria y solidaria la situaciones de conducción de vehículos motorizados acorde a su categoría, obteniendo alto nivel de experiencia , mediante el respeto a las señales de transito sobre las vías publicas en reflejo a la disciplina y apoyo de la seguridad vial que le permite conducir de forma segura y confiable, teniendo una actitud que refleje un espíritu permanente de equilibrio emocional ante situaciones adversas, consevando la calma y serenidad, amigable . Su formación le permite ejercer liderazgo en los diversos contextos de actuación personal y profesional, siendo capaz de desartrlar de manera efeiciente y con alta calidad.

FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS PRIMARIOS: COLEGIO JHON F KENNEDY.

CIUDAD: AGUACHICA- CESAR.

AÑO DE TERMINACIÓN: 1992.

ESTUDIOS SECUNDARIOS. INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

AÑO CURSADO: 9º

CIUDAD. AGUACHICA- CESAR.

AÑO DE TERMINACIÓN: 1998.

CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS

- Curso de Etica Profesional. Aguachica, Cesar.
- Curso de Manejo Defensivo de C2. Aguachica, Cesar.
- Curso de Legislacion y Normas de Transito. Aguachica, Cesar.
- Curso de Primeros Auxilios en Mecanica Automotriz. Aguachica, Cesar.
- Seminario Relaciones Humanas. Aguachica, Cesar.
- Taller Nuevo Enfoque de la Economia Solidaria. Aguachica, Cesar.
- Taller De Profesionales del Transporte, Modulo 1. Aguachica, Cesar.
- Taller Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Psicologia del Trabajo y Calidad.
Aguachica

CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS

ENTIDAD: COOTRAGUA
CARGO: CONDUCTOR
TIEMPO SERVIDO: 10 AÑOS
TELEFONO: 565 0288

ENTIDAD: COOINTRANA LTDA
CARGO: CONDUCTOR
TIEMPO SERVIDO: 3 AÑOS
CELULAR: 316 476 3849

ENTIDAD: CONSTUCCIONES HERNANDEZ LTDA
CARGO: CONDUCTOR
JEFE INMEDIATO: Hector A Montes C.
TIEMPO SERVIDO: 1 AÑO
TELEFONO: 620 2816 – 620 4014

ENTIDAD: CONSORCIO RUTA DEL SOL
CARGO: CONDUCTOR
JEFE INMEDIATO: MAURO ZAMBRANO SARMIENTO.
TIEMPO SERVIDO: 8 MESES
TELEFONO: 565 35 58

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: MAGIORY PORTILLO SOLANO

CARGO: COORDINANORA FUNDACION AVANZAR FOS

CELULAR: 313 319 0748 – 317 798 5460

CIUDAD: AGUACHICA – CESAR

NOMBRE: CINDY PORTILLO SOLANO

CARGO: INGENIERA AGROINDUSTRIAL

CELULAR: 317 740 03 62

CIUDAD: AGUACHICA – CESAR

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: JAIRO ANTONIO CHIQUILLO LINARES

CARGO: CONDUCTOR

CELULAR: 315 438 3318 – 314 535 8352

CIUDAD: AGUACHICA – CESAR

NOMBRE: DIEGO ALFONSO CHIQUILLO LINARES

CARGO: CONDUCTOR

CELULAR: 312 479 3496

CIUDAD: AGUACHICA – CESAR

Eduardo D Chiquillo L

EDUARDO DAVID CHIQUILLO LINARES
CC No. 77.179.514 DE AGUACHICA – CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **77.179.514**
CHIQUELLO LINARES

APELLIDOS
EDUARDO DAVID

NOMBRES

Eduardo D de Linares

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1979**

RIOVIEJO
RIO VIEJO (BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

08-MAY-1987 AGUACHICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 77179514

NOMBRE

EDUARDO DAVID CHIQUILLO LINARES

FECHA DE NACIMIENTO

16-01-1979

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPIRACIÓN

05-03-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

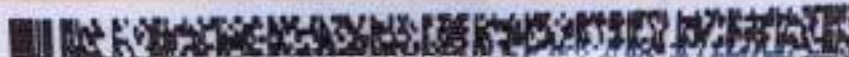


CASAPEDRO DE ISABELO EXPEDIDOR

INST. MUNICIPAL TOTOYTE AGUACHICA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRUWHEEL, CAMIONCITO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	05-03-2026	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMIONCITO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	05-03-2026	PUBLICO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287935890



PIB
16:10:44
Hoja 1 de 1

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO DAVID CHIQUILLO LINARES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77179514:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 16:11:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	77179514
Código de Verificación	77179514260107161133

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:12:47 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 77179514

Apellidos y Nombres: **CHIQUELLO LINARES EDUARDO DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
6150700 ext. 30552 (Bogotá)
Resú del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.arac@policia.gov.co
ato@policia.gov.co



Alcaldía Municipal de
Astrea
MÉ. 02803941-1

Secretaría de Gobierno
y Asuntos Administrativos

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a los anexos presentados por el señor **EDUARDO DAVID CHIQUILLO LINARES**, identificado con cedula de ciudadanía número 77.179.514, expedida en Aguachica Cesar, es residente en una vivienda urbana, ubicada en la calle 11 # 3- 22 barrio palmira, jurisdicción del Municipio de Astrea- Cesar.

Para mayor constancia se firma la presente en Astrea, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario De Gobierno Y Asuntos Administrativos

Elaboró: DIANA PATRICIA MEZA MENDIQUETA, Aux. Administrativo. Revisó y Aprobó: Freddy Navarro



ADERALDO AREVALO PABON

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía: 18.913.361

Fecha de Nacimiento: 31 DE JULIO DE 1956

Lugar de nacimiento: AGUACHICA, CESAR

Estado Civil: CASADO

Dirección: Manzana A casa 20 Urb. Villa aideth

Teléfono: 3114365699

Ciudad: ASTREA - CESAR

CORREO: aderaldoarevalo@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy un conductor con amplia experiencia en el transporte de estudiantes, especialmente en rutas veredales, donde siempre me he destacado por ser puntual, responsable y comprometido con la seguridad de mis pasajeros. A lo largo de los años, he trabajado en diversas empresas y servicios de transporte escolar, ganándome la confianza de padres y docentes gracias a mi seriedad y profesionalismo.

Además, cuento con experiencia en viajes particulares y turísticos, adaptándome a diferentes rutas y necesidades de los clientes. Me considero una persona proactiva, con un excelente trato hacia los pasajeros y una gran capacidad para resolver imprevistos en carretera, garantizando siempre un servicio seguro y confiable.

La responsabilidad y el respeto por las normas de tránsito son pilares en mi labor, asegurando que cada viaje se realice con la mayor seguridad y eficiencia posible.

ESTUDIOS

PRIMARIA

INSTITUCION: I. Educativa Técnica Jorge Eliecer Gaitán
Aguachica Cesar

BACHILLER

INSTITUCION: I. Educativa Técnica José María Campo Serrano
Aguachica Cesar
Bachiller Técnico

REFERENCIAS LABORALES

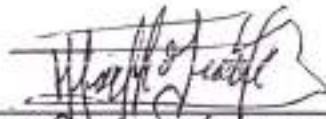
EMPRESA: TRANSPORCOL VIP
CARGO: TRANSPORTADOR ESTUDIANTIL
TIEMPO: 8 AÑOS
TELEFONO: 304-602-2369

EMPRESA: ENERGIA SOLAR DE COLOMBIA
CARGO: TRANSPORTADOR Y AUX. ADMINISTRATIVO
TIEMPO: INDEFINIDO
TELEFONO: 310-686-0403

REFERENCIAS PERSONALES- FAMILIARES

NOMBRE:	EMILDO ARÉVALO PABÓN
OCUPACIÓN:	INMOBILIARIO
TELÉFONO:	3177873091
CIUDAD:	Aguachica (cesar)

NOMBRE:	DENIRIS LÓPEZ TRILLOS
OCUPACIÓN:	ATENCIÓN A LA 1RA. INFANCIA
TELÉFONO:	3117174902
CIUDAD:	Aguachica (cesar)



ADERALDO ARÉVALO PABÓN
C.C 18.913.361 de Aguachica – Cesar

ADERALDO AREVALO PABON
C.C. 18.913.361 de AGUACHICA (CESAR)

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
18.913.361

AREVALO PABON
ADERALDO



FECHA DE NACIMIENTO: 31-JUL-1956
AGUACHICA (CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA
A+ GR. RH
M SEXO

17-ENE-1976 AGUACHICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



A-1207500-42184055-M-0018913361-20071113 03455073178 02 224604984



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 18913361

NOMBRE

ADERALDO AREVALO PABON

FECHA DE NACIMIENTO

31-07-1956

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

24-03-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST MCPAL TToYTE AGUACHICA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	24-03-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	24-03-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03009763383

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293236742



FiB
11:02:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el/la señor(a) **ADERALDO AREVALO PABON** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **10913361**:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a las Indiso So: y 4o. del artículo 236 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o interdicción en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de junio de 2026, a las 09:59:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18913361
Código de Verificación	18913361260619095907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Alcaldía Municipal de
Astrea
NIT. 829301540-1

Secretaría de Gobierno
y Asuntos Administrativos

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a los anexos presentados por el señor **ADERALDO ARÉVALO PABÓN**, identificado con cedula de ciudadanía número 18.913.361, expedida en Aguachica Cesar, es residente en una vivienda urbana, ubicada en la manzana A casa 20 urbanización villa Aideth, jurisdicción del Municipio de Astrea- Cesar.

Para mayor constancia se firma la presente en Astrea, Departamento del Cesar, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario De Gobierno Y Asuntos Administrativos

Elaboró: DIANA PATRICIA MEZA MENDIQUETA, Aux. Administrativo Revisó y Aprobó: Freddy Navarro

